

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 26 de enero de 2024

Radicado No. 2020-00551

Como quiera que el extremo demandado presentó en oportunidad recurso de alzada contra la decisión proferida el pasado 25 de agosto (*archivo digital No. 34*) el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto *devolutivo* ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca el recurso de apelación formulado por la demandada AUTOCOM S.A.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, remítase el expediente al Superior teniendo en cuenta lo enunciado en el canon 324 ibídem, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ